



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA ENERO 2019
ASE-CT-04SE-30012019**

San Luis Potosí, S. L. P., a los 30 (treinta) días del mes de enero de 2019 (dos mil diecinueve), siendo las 10:00 (diez horas), en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado, en el Auditorio "Diputado Pedro de Ocampo", se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz, C.P. Mónica Martínez Torres, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, C.P. Ericka de Avila Kemper, así como la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia. La C.P. Mónica Martínez Torres, realiza el pase de lista de asistencia y continuando con el punto segundo verifica que se encuentran presentes todos sus integrantes, por lo que la sesión puede llevarse a cabo, declarándose la instalación del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

m. de
[Signature]
[Signature]
[Signature]

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

El Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum
3. Solicitud de aprobación de versiones públicas de Declaraciones de Situación Patrimonial de inicio, modificación y conclusión de servidor



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



público, presentada por la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos mediante memorandúm número ASE-AEAJ-034/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

4.- Asuntos Generales

5.- Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y, en su caso, la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por mayoría. -----

Habiéndose atendido el punto primero y segundo respecto de la lista de asistencia y Declaración de Quórum, se procede con el tercer punto del orden del día, referente a la presentación, y en su caso, aprobación de clasificación de información como confidencial con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentos con los cuales se dará cumplimiento a la Resolución recaída al Recurso de Revisión número 894/2018-3, correspondiente a la solicitud de información número 097, presentada por el C. Manuel Nava Calvillo, por lo que se realizan las siguientes consideraciones:

Que en fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, se presentó ante la Unidad de Transparencia, la solicitud de información, registrada bajo el número 097, mediante la cual se solicitó lo siguiente:

“Copia simple y/o en formato digital de todas las declaraciones patrimoniales, iniciales, de modificación patrimonial (anuales) y de conclusión del ejercicio presentadas por Ricardo Gallardo Juárez, desde 2009 a 2018.”

Mediante memorándum número ASE-UT-222/2018, la Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos, proporcionara e informara en relación a lo requerido en la solicitud, a efecto de dar trámite a la misma.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



En fecha 23 de noviembre de 2018, el solicitante interpuso Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al que se le asignó el folio 894/2018-3, situación que se hizo del conocimiento a la Auditora Especial de Asuntos Jurídicos.

En fecha 22 de enero del año que transcurre la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, notificó a la Unidad de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado la Resolución recaída al Recurso de Revisión número 894/2018-3, mediante el cual ordena, se elabore correctamente la versión pública de los documentos solicitados, fundando y motivando debidamente el testado de los datos personales que considere que contenga, conforme a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 120 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, la clasificación de la información con carácter confidencial de las declaraciones de situación patrimonial de inicio, modificación y conclusión del C. Ricardo Gallardo Juárez, así como la aprobación de las versiones públicas correspondientes.

Señalando los fundamentos relativos a los artículos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3º fracciones XI, XVII y XXVIII, XXXVII, 52 fracción II, 82, 113, 120, 125, 138, 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 3º fracción IX y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3º fracción VIII, así como los

mize
PR
J



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



artículos 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí y los numerales Cuarto, Quinto, Octavo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas-----

En este sentido, el Comité de Transparencia procede al análisis de la información relativa a las Declaraciones de Situación Patrimonial de inicio, modificación y conclusión, y derivado del fundamento por el cual la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos solicita la clasificación de la misma, se advierte que esta se encuentra considerada como información confidencial, añadiéndose que del estudio, este Comité de Transparencia advierte que la información señalada encuadra en lo establecido por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al ser información de carácter confidencial, así mismo se desprende que los motivos expresados por el área correspondiente en relación con diversos criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) respecto de los diversos datos personales, son evidencias suficientes para considerarlos como información confidencial por lo cual es procedente aprobar las versiones públicas emitidas por el área correspondiente.-----

Con base en los argumentos mencionados, y del análisis realizado a la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial del C. Ricardo Gallardo Juárez, se determina que éstas cuentan con datos de carácter clasificado como confidencial, cuyo acceso debe ser restringido, no obstante, debe privilegiarse el principio de Máxima Publicidad, motivo por el cual, es procedente realizar la clasificación de la información, y así, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de la materia, se emita la versión pública de la referida información, mediante la cual se permite, por una parte, omitir, eliminar o testar los

m. fe.

DR.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la normatividad cuando existan fundamentos y motivos para ello, así como permitir el acceso a los demás datos de carácter público. -----

Por lo anterior y teniendo a la vista los documentos consistentes en Declaraciones de Situación Patrimonial enunciadas y con la finalidad de determinar la clasificación de la información y en uso de las atribuciones que la Ley de la materia le confiere este Comité de Transparencia-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Emitir el acuerdo ASE-CT-04SE-30012019-1, mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos la clasificación de la información como confidencial de las Declaraciones de Situación Patrimonial de Inicio, Modificación y Conclusión del C. Ricardo Gallardo Juárez, con fundamento en el artículo 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás relativos de la normativa aplicable.-----

SEGUNDO.- Emítase la resolución correspondiente y notifíquese con copia simple a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos a efecto de que proporcione las versiones públicas de los documentos denominados Declaraciones de Situación Patrimonial de Inicio, Modificación y Conclusión del C. Ricardo Gallardo Juárez, en términos de lo señalado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al C. Manuel Nava Calvillo, por conducto de la Unidad de Transparencia.

TERCERO.- Instrúyase a la Responsable de la Unidad de Transparencia para que notifique la resolución que recayó al presente acuerdo al solicitante, en el plazo correspondiente.

CUARTO.- Remítase a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí las constancias correspondientes mediante las cuales se acredita el cumplimiento de la resolución referida.-----

m.p.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Se continúa con lo relativo a Asuntos Generales, y en uso de la voz la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta si alguien desea hacer mención sobre algún tema en particular, por lo que manifiestan los integrantes que no hay más asuntos que tratar.-----

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar el Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:45 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----C O N S T E-----

Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz
Presidente del Comité

C.P. Mónica Martínez Torres
Secretaria Técnica

C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Primer Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya
Segundo Vocal

C.P. Ericka de Avila Kemper
Tercer Vocal

Hoja de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de fecha 30 (treinta) de enero de 2019 (dos mil diecinueve).